

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

3774 Resolución de 16 de julio de 2025 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 16 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional "Severo Ochoa" de Los Garres, código 30009800.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 16 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional "Severo Ochoa" de Los Garres, código 30009800,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 16 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional "Severo Ochoa" de Los Garres, código 30009800, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 16 de julio de 2025.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional "Severo Ochoa" de Los Garres, código 30009800, por ampliación de enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior "Administración y Finanzas" y supresión del ciclo formativo de grado medio "Gestión Administrativa", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30009800.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Severo Ochoa, Soc. Coop."
- d) NIF del titular: F-30069694.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Severo Ochoa".
- g) NIF del centro: F-30069694.
- h) Domicilio: Camino de Tiñosa, 50.
- i) Localidad: 30158 Los Garres.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Provincia: Murcia.
- l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- n) Capacidad:
 - Educación Infantil:
Primer ciclo: 4 unidades y 66 puestos escolares.
Segundo ciclo: 9 unidades y 225 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 18 unidades y 450 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades y 320 puestos escolares.
 - Bachillerato:
Ciencias: 2 unidades y 50 puestos escolares.
Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 50 puestos escolares.
 - Formación Profesional:
Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa; 2 unidades y 60 puestos escolares, con las siguientes condiciones:
 - 1. Curso 2025/2026: 1 unidad de 2.º curso y 30 puestos escolares.
 - 2. Curso 2026/2027: queda suprimido el ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 unidades y 60 puestos escolares,
 - Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Comercio Internacional: 2 unidades y 40 puestos escolares, en turno vespertino.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 unidades y 40 puestos escolares, en turno vespertino.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Marketing y Publicidad: 2 unidades y 40 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas: 2 unidades y 40 puestos escolares.

1. Curso 2025/2026: 1 unidad de primer curso y 20 puestos escolares.

2. Curso 2026/2027: 2 unidades (1 y 2) y 40 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2025/2026.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 16 de julio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden 04/04/2025, BORM N.º 87, de 15/04/2025), el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.